



C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS

Riohacha, 27 de abril de 2026

Señores:

UNIÓN TEMPORAL MAGDALENA

Atn: Ever José Paternina B.

Representante Legal.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Atn:

REFERENCIA: Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria a través del banco de maquinaria amarilla en el Departamento del Magdalena.

TRAMO ESTACIÓN VILLA – MONTEERRUBIO.

ASUNTO: Concepto de interventoría frente a solicitud de reinicio del contrato

Estimados Señores:

En atención al oficio No. UTM2024-179 de fecha 15 de abril de 2026, mediante el cual el contratista UNIÓN TEMPORAL MAGDALENA solicita el reinicio de las actividades contractuales, esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, procedió a evaluar las condiciones actuales en el área de ejecución del proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista y las verificaciones realizadas por esta interventoría, se evidencia que las circunstancias de orden público que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas, o en su defecto, se han mitigado a un nivel que permite el desarrollo de las actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad.

En ese contexto, se considera que las situaciones de orden público reportadas corresponden a hechos externos al contrato, ajenos al control de las partes, que afectan de manera directa la ejecución del mismo.

Así mismo, se constató que el contratista cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para reanudar la ejecución del contrato, garantizando la continuidad de las actividades conforme a lo establecido contractualmente.



C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS

En ese sentido, esta interventoría emite concepto favorable para el reinicio de las actividades contractuales, recomendando a la entidad contratante autorizar la suscripción del acta de reinicio correspondiente.

Se deja constancia de que el seguimiento a las condiciones de seguridad en la zona continuará siendo objeto de verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias en caso de presentarse nuevas situaciones que afecten su normal desarrollo.

La presente recomendación se emite sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la entidad contratante y a las autoridades competentes.

Atentamente,

ISRAEL CASTRO VASQUEZ

Representante legal suplente

C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S AS



C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS